



RESOLUCIÓN Nº **0182**  
NEUQUEN, **13 MAR 2019**

VISTO:

El Expediente OE Nº 579-M-2019 y la solicitud Nº 54446/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de 10000 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, contando con la autorización del Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante Decreto Nº 0056 de fecha 24 de Enero de 2019 a fs. 14/15, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 6/2019, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 20 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución Nº 0098 de fecha 14 de Febrero de 2019 a fs. 18/20, se aprobó Circular Nº 1 mediante la cual se realizó una modificación respecto de la cláusula Nº 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se cursaron invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L. y STEKLI SARITA SENOBIA;

Que a fs. 28 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 05 y 06 de Febrero de 2019 y en el Boletín Oficial los días 08 y 15 de Febrero de 2019;

Que a fs. 29 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el que consta la intervención de personal de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal, así como también representantes de las empresas participantes;

Que a fs. 76/77 se explide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Obras Públicas, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, y solicitar previo a la adjudicación definitiva, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, copia firmada de la Circular Nº 1 emitida oportunamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe Nº 45/DACCyDP/19 obrante a fs. 79/82, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, y observa que no se verifica constancia de las notificaciones de la Circular Nº 1, enviadas a la totalidad de las firmas invitadas a participar de la Compulsas, máxime teniendo en cuenta que dicha resolución podría afectar el principio de concurrencia de oferentes;

Que la Resolución Nº 0098/2019 que aprueba la Circular Nº 1, fue agregada oportunamente a los Pliegos que se encontraban a la venta, como así también al Pliego de consulta en sus formatos digital y papel, para que los eventuales adquirentes puedan anoticiarse de la modificación introducida a la cláusula 3.4 del Pliego, con lo cual quedó debidamente garantizado el principio de concurrencia de oferentes;

Que se adjunta la Circular Nº 1 enviada por la firma STEKLI SARITA SENOBIA;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

  
CARLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
LA CIUDAD DE NEUQUÉN



0182-19

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 6/2019 tramitada para la adquisición de 10000 ----- metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-30, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y autorizado por los Secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$34.896.400,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77, o informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 45/DACCyDP/19 de fs. 79/82 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal y presentación de garantía real ----- por el cien por ciento (100%) del valor adjudicado, liquidese y páguese el gasto que surja del presente en forma anticipada con cargo a la partida respectiva del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA  
CASTEJÓN

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS  
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha <u>22/03/2019</u>